

t

D. Jeronimo Perez del Barco Bedel Ma-
nareis a Claustro Pleno p.^a mañana Ma-
tes a la diez de la mañana para ver una
carta orden al Consejo por la q.^a V. A. pide
informe con motivo de un recurso echo por
el Colegio de Lerengy en q.^a solicita se de-
clare q.^a la cinco Cath.^a de q.^a se compone
deben tenerse por de la facultad en q.^a están
graduados sus P^{re}chados y estos por Cath.^a de
la facultad de un grado, y q.^a como a tal
se les debe tener presentes en el nombram.
de Jueces de concurso de la Cath.^a de sus
facultades. Para nombrar Jueces de concurso
a la Cath.^a de Derecho mediante estas cum-
plidas los Edictos: Para hacer igual nom-
bram.^{to} de Jueces de concurso a la Cath.^a
de Hist.^a de Theol.^a mediante estas igual-
mente cumplidas los Edictos: Para vad.
un oficio que el D. D. Fran. de Hatividad emite
a la Univ. relativo a cierto punto de in-
competencia. Quedare a Claustro se
Cavero para dar parte de hallarse vacan-
te una Beca del Colegio Trilingue, y tra-
tar de la fijacion de Edictos. Padre
falte. fecha lunes 27 de febrero del 1792

D. D. Fran. de Hatividad

Mexico
R.^a

D

AVSA



SEÑORES

Rector

Cancelario

* Mendoza

* Garcia

* Navarro

* Madariaga

* Cartagena

* Toledano

* Muñoz

Carpintero

Bajo

Alva

Machado

* Robles

Perez

* Oliva

* Lasanta

Rico

Roldan

Segura

Alva

Nieto

Sanchez

Natividad

* Ocampo

* Forcada

* Blengua

Peña

* Alonso

* Arango

* Sanpere

Herrero

* Encina

Ramos

Varona

Oviedo

Vazquez

Ayala

Garcia

Alonso

Salas

* ~~Cavallero~~

Diaz

* Ruidozes

* Yanguas

Ximenez

~~Santa Marina~~

Reirruard

* Ayuso

Texerizo

Campo

Valdivia

Hinojosa

* ~~Miranda~~

* Arias

* Cisneros

Mota

Alvarez

Casquete

Mintegui

Castro

Pando

* Sierra

Salazar

Aransai

* Barcena

Almeida

Candamo

Gorordogoicoa

* Ocaña

Cea

* Fernandez

Bringas

Cortès

Martin

Martin

Hernero

Camero

Galbo

Penalbo

* Gonzalez

* Cuesta

* Zunzunegui

* Secades

* ~~Recacho~~

* Medina

Otero

Zepa

Campal

Fuentes

* Araguès

* Ortiz

* Garcia

Martel

Lecuna

Diputados

B.º E.º mundo

P.º San Rafael

P.º Aragon

P.º Gil

Consilian

B.º Caracana

B.º Perayno

B.º Caranca

B.º Espinalbe

B.º Sarando

J.º Fran.º Espore

J.º Manuel.º Moas

J.º Juan.º Gonz.



Plano de 28 de febrero de 1772

Segunda la Cedula se leyó una carta orden del Consejo de 15 de febrero de este año por la qual se acompaña la copia de un Recurso echo al mismo Consejo por el Colegio de Lengua, solicitando q. se le unia a la q. se componen de ven tenerse por la facultad en q. estan graduados sus Doctores, y esta por Cath. de la facultad de su grado, y como a tales se les debe tener presente en el nombram. de Jueg. de Concurso de la Cath. de su facultad, y sobre q. pide informe v. A. y la citada carta orden copiada, y la representac. on original dicen asi: Este informada la Univ. para votar en el modo siguiente:

Pido: Com. q. se acuerde este informe tambien de mas los anteced. y q. se breve el informe a Clayno

D. Peña D. y q. se haga presente lo representado por el D. Carrere, en sus recusaciones.

D. Ferrero D. teniendo presente lo que hay en pro y en contra.

D. Encina: Que se conteste al Consejo, haciendo ver algun equivoceo q. contiene en el precepto y q. se represente a v. A. q. se le conceda al Colegio tan lexos se promover los estudios y adelantam. de el Colegio de Lengua, q. con opuestas a ellos, y q. se se persuada, y represente al Consejo



en el cuerpo de la Representación:
D^{to} Oviedo: Que se informe teniéndose
presente lo antecedente:

D^{to} Ayala: Que no se debe tenerse presente
lo de Colof. de Lengua p^{ta} Jaeray,
antes bien informar lo por sí
q^l habla el q^l lo sean:

P^{mo} Diaz: Que se nombren Com^o imparciales
q^l informen todo q^l haya: y q^l se expongan
los motivos q^l se les requiera para q^l se
pueda Com^o q^l expongan los justos motivos
q^l ha tenido la Univ^o para proceder
como lo a hecho, excluyendo de
los Cat^{os} de Lengua, y q^l se expongan los
motivos q^l resultan de q^l sean Jaeray
concedido lo Cat^{os} de Lengua, con arreglo
a lo informado, y thro p^{ta} los Cri-
cuna, y Ayala:

D^{to} Hinosa: Com^o q^l teniéndose presente q^l
hay en el particular informen con
imparcialidad, y sin olvidarse del origen
de todo esto.

P^{mo} Miranda: Que teniéndose presente lo q^l
ha representado el D^{to} Vampere:

D^{to} Montegui:

D^{to} Sierra: No vota

AVSA



^{tor} D. Salazar: Com?

^{tor} D. Candamo: Com? y q^e solo evocuen el m^o forme sobre lo q^e se pide y nada mas

^{tor} D. Goyardo: de Montequi

^{tor} D. Brungit y Cortez

^{tor} D. Herrero: voto de Univ?

^{tor} D. Peralba: Com? Imparciales

^{tor} D. Pacacho: q^e y q^e se pongan claros los
Dudas, n^o q^e cauya la resoluc^{on} en claro:

^{tor} M. Lomana: Comiva:

^{tor} D. Baso: Com? q^e informen al asunto q^e pide
el coneso y nada mas

^{tor} D. Cavallero: que se informe de todos los anted^{os}
teniendo mes. q^e los particulares se tocan en los
representaci^{on} y q^e pueda conducir p^{er} a ella:
y con arreglo a lo q^e se p^{er} el
p^{er} q^e Encina en su voto y lugar:

^{tor} P^{er} mo Masini: voto de Cavallero:

^{tor} P^{er} mo Payori: Com? q^e informen con toda extencion

^{tor} Cond. Villayami: Com?

^{tor} Valdivia: Com? de Laranda



Unos otros y lo mismo, teniendo presente q. se ha imitado antes e ahora en el asunto.

1.ª El Divi. Com. q. representen no son Cat. de la facultad en q. estan Guadalupe del Colegio de Lengua. Se justipiquen el procedim. de la Univ. en no haber nombrado Juan al D. J. en su lugar. Y q. se exponga q. hay en el asunto.

Unos de Canc. Com. con toda extension.

Se vea el P. Acuerdo q. contiene tambien los Com.

2.ª Despues se hizo relac. de estar cumplidos los Edictos a la Cath. de Dig. y de los otros. Total se votaron, y valieron por mayor Num. de votos nombrados Juan, los Ayres y Sierra: Y p. este nombram. fueron puestos en cargo todos los Cath. y Doctores en Leng. q. no havian firmado, con inclusion de los D. Ayres, Barcelona y Jussel graduados en Leng. q. tienen Cath. del Colegio de Lengua.

3.ª Despues se hizo relac. de estar cumplidos los Edictos a la Cath. de Hip. de Theol. y de los otros. Y puestos en cargo todos los Cath. de Prop. en Theol. q. no havian firmado, a esp. de los q. no havian se disculparon p. enfermos, y el P. Munoz y Coladras, q. se eligieron in voce por Juan, resulto entre los demas elegido p. mayor num. de votos el P. Alvaro de San Benito, y por sub. el P. Fernandez. Los demas puntos se quedaron sin votar.

Juan 40
 Nom. de Jueg. de Concurso p^o la Cath. de Logroño
 1^o D. Navarrete 9
 1^o D. Ocampo 7
 1^o D. Laceda 7
 2^a Jotac.
 1^o D. Navarrete 14
 1^o D. Laceda 18

1^o D. Navarrete 8
 1^o Carpintero 7
 1^o Ocampo 7
 1^o Laceda 9
 1^o

1^o D. Laceda 18
 2^a Jotac.
 1^o D. Navarrete 7
 1^o Carpintero 3
 1^o Ocampo 9
 1^o Ayuso 14
 1^o Laceda 19

2^o Circul. de 3^a Jotac.
 1^o Ocampo 10
 1^o Ayuso 12 2 Jueg

4^a Jotac.
 1^o D. Navarrete 6
 1^o Ocampo 8
 1^o Laceda 17 3 Jueg

Cath. de S. P. de Theolog.
 solo se voto una vez
 y tubo mayor Num. de
 votos D. Alonso 19 =

Subt. por haver
 tenido mayor Num. de
 votos D. Ocampo =

Por Sub. el N^o
 fern =
 D. Alonso
 el N^o Mando y D.
 toledano fueron elegidos
 in voce =

Nota: Para esta elec. de Jueg. a la Cath. de S. P.
 de Theolog. no se presentaron en copia los D. Ocampo
 Cath. de Hebreo, y D. en Theolog. ni al D. Herrera
 Cathedatico de Humanidad e igual D. en Theolog.
 lo q. advertido p^o D. D. Herrera, lo reclamamos pro-
 pto no le parase perjuicio, med. q. como Cath.
 de lengua y D. en Theolog. reputarse Cath. de
 promiss. de la facultad de Theolog. en q. se halla



graduado, y asi lo protesto, de que
hago fe.

Sevilla
1735
Cris

AVSA



Acn. del Pleno de 28 de febrero de 1792.

Que se nombren Comis.ªs. q. con la mayor imparcialidad, teniendo presente q. hay en el particular, y q. con conocimiento de todos los antecedentes, informen al Consejo, sobre la solitud del Colegio de Lengua, trayendo a Clavito el informe. Comisionados el Sr. Herrer y Sr. D. Caballero

Se ratifican y nombraron por Sr. Herrer de concurso a la Cath. de Drg. y por Sr. D. Falcada = D. Ayuso y por Sr. el Sr. Ocampo

Y para de concurso a la Cath. de Hipp. de Anatomia = Sr. P. m. m. m. D. Ledano, P. m. Alonso, y por Sr. el Sr. fernandez

D. Bap. Merino
R.º

D. Minterio
M.

Ledano
S.º



81053

Carta de 28 de Mayo de 1792
de 1792

de Agosto nombraron Com. y. e. con. m.
Franciscan, infanteria al Comandante
de la nobleza el Col. de Log. de

Don Juan de los Rios
Com. D. R. no Ferrero, y D. Ca:
balero:

fueron nombrados uno de Com.
cuando en la Carta de 28 de Mayo
de 1792 se acordó que el Com.
y por un. el D. Com. de

Concurre
fueron nombrados uno de Com.
de la Carta de 28 de Mayo de 1792.

de 1792 no nombraron Com. y. e. con. m.
de 1792 no nombraron Com. y. e. con. m.
de 1792 no nombraron Com. y. e. con. m.

de 1792 no nombraron Com. y. e. con. m.
de 1792 no nombraron Com. y. e. con. m.
de 1792 no nombraron Com. y. e. con. m.

W. R. S.



De acuerdo del Consejo remito á V.S. la adjunta copia del recurso hecho por el Colegio de Letras humanas de esta Universidad, en que con atencion á lo que expone, solicita se declare que las cinco Cátedras de que se compone deven tenerse por de la facultad en que estén graduados sus poseedores, y entos por Cátedraticos de la facultad de su grado, y que como tales se les deve tener presentes en el nombramiento de sucesores de Concursos de las Cátedras de sus facultades; á fin de que V.S. informe lo que se le ofreciere y pareciere en el asunto.

Dios que. á V.S. m.a. n. de
 Febrero de 1792.

Emp
 E. Pedro Escobedo
 P. Anieto


M
 S. Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca.



Meda Copiado en el
Plant. de 28. de Feb. de
792.



Copia

El Colegio de Letras Humanas de la Universidad de Salamanca, formado por V. A. con el mas profundo respeto pone en su superior consideracion q. conociendo bien la importancia del Estudio de la Humanidades determino V. A. fomentarle en el Plan de emendanza q. dirigio a esta Universidad en el año de 1771 concediendo a las cinco catedras q. componen el Colegio varios derechos y estableciendo entre otras cosas q. sus poseedores pudiesen graduarse en la facultad q. eligiesen siendo tenidos por individuos de aquella en q. recibieren los Grados como se ve en la pagina 87 del citado Plan. Bien claramente dio V. A. a entender en estas expresiones q. tendrían el concepto de Catedraticos de ella pues para gozar de los honores de menores Graduados no era necesaria ninguna concesion particular. Pero se vio V. A. añadir otra cosa q. deja el asunto fuera

de toda duda disponiendo q. entrasen en los
exámenes de la facultad de el Grado lo q. no po-
drían hacer sin el concepto de Catedráticos
de ella. Es cierto q. la Universidad venia con
empeño en favor de; mas V. A. se digno con-
firmarlos con otras nuevas R. D. Ordenes de bien
notable contexto; y en consecuencia no se
ha disputado a los Humanitas q. sean cate-
dráticos de la facultad en q. se graduaron tan-
ta de poco tiempo a esta parte antes en repre-
sentacion de 27 de Octubre de 1783, y en Cla-
usura de Cancelaria de 17 de Enero de 1786 y Pleno
de 29 de Mayo del propio año expresa la Uni-
versidad manifestando q. lo tiene por tal en
viendolo nombrado tambien en este concepto
por Juces de concurso de las Catedras de las facul-
tades de su Grado. Sin embargo ahora habiende
se tratado de hacer igual nombramiento p. a

la oposicion á la Cathedra de Visperas de Leyes
vacante por muerte del D.^o Manuel Blengua
y hallandose graduado en aquella facultad el
D.^o Nicolas Maria de Sierra catedratico de
Retorica / q^l no es opositor por q^l esta dentro de
los cinco años enq^l Vct. prohibe q^l lo sean los
catedraticos de Letras Humanas / y por ende
por algunos votos del Claustro excluirsele abso-
lutamente de ser Juri; y aunq^l por ser
mayor numero se acordó tenerle presente como
persona calificada y preferida á los catedraticos
de Canones; no se les nombra sino q^l se eligieron
Canonistas no obstante de estar presente por
Vct. q^l solo en defecto de quien lo pueda ser en
la propia facultad se recurre á la mas inme-
diata y se le desnuda el concepto de Catedratico de
la facultad en su Grado en perjuicio de los derechos
del Colegio y con visible inconvegniencia = Pero
no es esta la unica q^l ha havido en el asunto

to. El Claustro celebrado para nombrar
Treses & concurso a la Catedra & Prima de
Canones q. S. M. (q.ª Dio. que) acaba & confesio
a D.ª D.ª Julian Hernandez de la Encina enten-
dio la orden de V. A. sobre nombramiento de Tu-
ceses & suerte q. fueren preferidos los Doctores
Canonistas no Catedraticos a los Catedraticos
de Leyes q. es la facultad mas proxima, y eli-
gio a los doctores D.ª Juan Baf. y D.ª Juan
Machado q. no tienen catedra. Ahora se
ha mudado repentinamente & sistema,
se ha alterado lo acordado en aquel claustro
sin las circunstancias q. previenen en esta
suerte y parece q. ni aun por Doctor de Leyes
se ha querido reputar al D.ª Sierra = sus apre-
ciables notorias circunstancias reconocidas p.ª
el Claustro y las de haver hecho muchas
oposiciones a las Catedras de Leyes y venaladam.^{te}

a la & visperas atora vacante vais la
ultima vez le davan la mesa propozicion p.^a
rex Tues mas se ha procurado por toda me-
dios q. no fusque ni cenxue. Siendo el unico
Doctor de la facultad de Leyes q. ni havia sido
nombrado Tues ni es opozitor ni se halla im-
pedido: le correspondia & derecho hacer las funciones
& Decano q. manda Vta. en su R. tan de 22 de
Abril de 1782 por q. alaxaron se hallava
amente el Rector q. ya se ha restituido a esta
ciudad; mas para q. no las hiciera se suscitaron
dudas mexas sobre el Decanato y sus facultades
se dedaro q. le tocaba a uno de los Tues
cer nombrados ya y por ningun capitulo se
ha admitido al D.^r Sierra a la Judicatura
q. le tocaba por tanto titulo estos procedimi-
entos son manifestamente perjudiciales al
colegio y degradan a los Precedores de un Ave-

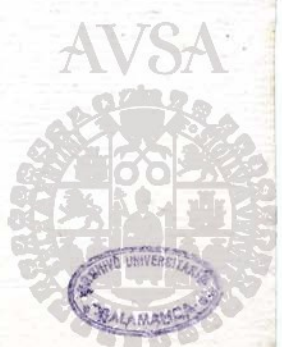


deas & un honor q. las hace muy apreciadas
y contribuye muchísimo para el fomento de una
profesion q. no seria mirado con estimacion
hasta q. V. A. se ha dignado dispensarle su
poderoso patrocinio sin embargo de q. es preci-
sa para el bien publico - El Colegio por lo mi-
mo se ve en precision & molestar la atencion
de V. A. no para pedirle nuevas gracias sino
para q. redigne conservarle los derechos q. se
sirvis concederle y de q. sus catedras estan
en posesion. Y por tanto = *Supplica rendidam.*^{7e}
a V. A. tenga la bondad & declarar expresa-
mente q. las cinco catedras de q. se compone
deben tenerse por de la facultad en q. estan gra-
duados sus Precedores y estos por Cathedraicos &
la facultad de un Grado para otros los efectos
q. como a tales se les debetener preerentes en el
nombramiento & Juicio & concurso de las catedras
de dha facultades de un respectivo Grado con

exclusion de los Catedraticos de las mas proxi-
mas y q. el D.^o D. Nicolas Maria de Si¹³erda
debio ser nombrado Tuez de la Catedra de Leyes
vacante dignandose V. A. de pedirle su cen-
sura = Asi lo espera el Colegio de la Piedad de V. A.
y dem. declarada proteccion a los buenos esta-
dios. Salamanca y Diciembre 17 de 1791 = M. P. S. =
A. L. R. P. de V. A. = D.^o Damaro Herrera =
D.^o Josef Ruiz de la Barcena =

[Signature]

[Faint vertical text on the left margin]



[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Reyda en el Mon *[illegible]*
de 1792.

